



Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional

N° 219-2024-CR/GRL

Huacho, 12 de julio de 2024

VISTO: En sesión ordinaria del pleno del Consejo Regional, el **OFICIO N° 218-2024-GRL/GGR**, suscrito por el CPC Leonardo Edison Vilchez Fernández – Gerente General Regional, el mismo que solicita lo siguiente: **DESIGNACIÓN DE UN REPRESENTANTE PARA LA CONFORMACIÓN DE LA MESA MULTIACTOR DE LA RED REGIONAL DE MUJERES EMPRENDEDORAS Y EMPRESARIAS DE LA REGIÓN LIMA.**

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley de Reforma Constitucional N° 30305, publicada el 10 de marzo del 2015, establece lo siguiente: "Los gobiernos regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. (...) La estructura orgánica básica de estos gobiernos la conforman el Consejo Regional, como órgano normativo y fiscalizador..."

Que, en ese sentido, el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, dispone que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa, en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, el artículo 13° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establecen en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y aquellas que le sean delegadas;

En el artículo 39° de la ley antes citada, primer párrafo, refiere lo siguiente: "Los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional".

Que, el primer párrafo del artículo 39° del Reglamento Interno del Consejo Regional, señala que: "El Consejo Regional se reúne en sesión ordinaria y extraordinaria, considerándose dentro de esta última a la sesión de instalación y sesiones especiales y/o solemnes. Las sesiones pueden realizarse en la sede del Consejo Regional o de manera descentralizada en alguna provincia que determine el Pleno del Consejo Regional o de manera virtual. La asistencia a dichas sesiones, son de carácter obligatorio y presencial; sin embargo, éstas podrán realizarse de forma virtual, cuando las circunstancias de Emergencia Nacional, Regional y/o Local, debidamente declaradas, así lo ameriten o cuando existan circunstancias que impidan su presencia por caso fortuito y/o fuerza mayor debidamente comprobado".

El artículo 66° del Reglamento Interno del Consejo Regional, señala que: El Consejo Regional para el cumplimiento de sus funciones fiscalizadoras y normativas, organiza su trabajo en comisiones, que son órganos consultivos y/o deliberativos del Consejo Regional, integrados por consejeros regionales, cuya finalidad es realizar



Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional N°219-2024-CR/GRL

estudios, formular propuestas, proyectos de normas e investigaciones, emitir dictámenes e informes u otras acciones que encargue o requiera el Pleno del Consejo, dentro de sus competencias. Se reúnen por lo menos una vez al mes.

Mediante el documento del visto, el Gerente General Regional solicita por encargo de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, la designación de un integrante del pleno del Consejo Regional de la Mesa Multiactor de la Red Regional de Mujeres Emprendedoras y Empresarias de la Región Lima, conforme a lo dispuesto en el artículo sexto de la Ordenanza Regional N° 15-2020-CR/GRL.

En ese sentido el Sr. Ronald Alberto Soberón Vizcarra consejero regional por la provincia de Barranca, propone designar como integrante de **LA MESA MULTIACTOR DE LA RED REGIONAL DE MUJERES EMPRENDEDORAS Y EMPRESARIAS DE LA REGIÓN LIMA**, en representación del Consejo Regional y en virtud a lo dispuesto en el artículo sexto de la Ordenanza Regional N° 15-2020-CR/GRL, a la Sra. Merle Rita Santos León consejera regional por la provincia de Canta.

Asimismo, el Sr. Tomás Emiliano Chavarria Húngaro – presidente del Consejo Regional de Lima, solicita tomar en cuenta las recomendaciones del Abg. Raúl Felipe Sánchez Carbajal – asesor del Consejo Regional respecto a exhortar a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico del Gobierno Regional de Lima, el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo Séptimo de la Ordenanza Regional N° 15-2020-CR/GRL.

En **Sesión Ordinaria del Consejo Regional de Lima**, realizada el día 12 de julio de 2024, desde la Sala de Sesiones "José Luis Romero Aguilar y Víctor Fernando Terrones Mayta, in memoriam" del Consejo Regional de Lima, en la ciudad de Huacho, con los consejeros regionales presentes, se dio cuenta del pedido del visto; del debate entre los miembros del Consejo Regional de Lima, y; con el voto por **MAYORÍA** de los consejeros regionales presentes de la sesión ordinaria del consejo regional, y;

En uso de sus facultades conferidas en la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N°27680, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N°27867 y sus modificatorias Leyes N°28968, N°29053 y N°31433;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR, a la Sra. Merle Rita Santos León - consejera regional por la provincia de Canta, como representante del pleno del Consejo Regional ante la **MESA MULTIACTOR DE LA RED REGIONAL DE MUJERES EMPRENDEDORAS Y EMPRESARIAS DE LA REGIÓN LIMA**, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo sexto de la Ordenanza Regional N° 15-2020-CR/GRL.

ARTÍCULO SEGUNDO: EXHORTAR, a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico del Gobierno Regional de Lima el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo Séptimo de la Ordenanza Regional N° 15-2020-CR/GRL, debiendo informar al pleno del Consejo Regional los avances de la implementación de la misma.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR, el presente Acuerdo de Consejo Regional a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico del Gobierno Regional de Lima, para conocimiento y pertinentes.



Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional N°219-2024-CR/GRL

ARTÍCULO CUARTO: DISPENSAR, el presente Acuerdo de Consejo Regional del trámite de lectura y aprobación del acta.

ARTÍCULO QUINTO: El presente Acuerdo de Consejo Regional entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en la página web del Estado Peruano (www.gob.pe/regionlima), para conocimiento y fines.



POR TANTO:

Mando se registre, publique y cumpla.


GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
CONSEJO REGIONAL
TOMÁS EMILIANO CHAVARRIA HUNGARO
PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL